

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	0.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	0.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
9000	Deuda Pública		400,000.00
9100	Amortización de la deuda pública	0.00	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9200	Intereses de la deuda pública	0.00	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9300	Comisiones de la deuda pública	0.00	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9400	Gastos de la deuda pública	0.00	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	400,000.00	
9910	ADEFAS	0.00	
9911	ADEFAS	400,000.00	
Total Presupuesto de Egresos			31'561,096.00

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	0.00
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	0.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	31'561,096.00
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
Total		31'561,096.00

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1	GOBIERNO	16'251,013.00
1.1	LEGISLACIÓN	0.00
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
1.2	JUSTICIA	0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	710,347.00
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	0.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
1.4	RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	15'362,225.00
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	0.00
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	58,778.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.7.1	Policía	0.00
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8	INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL (Básica)	119,663.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	0.00
2	DESARROLLO SOCIAL	14'733,083.00
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	0.00
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	13'773,083.00
2.2.1	Urbanización	13'773,083.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
2.3	SALUD	410,000.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	410,000.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00
2.4.1	Deporte y Recreación	0.00
2.4.2	Cultura	0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5	EDUCACIÓN	230,000.00
2.5.1	Educación Básica	100,000.00
2.5.2	Educación Media Superior	100,000.00
2.5.3	Educación Superior	30,000.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	320,000.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	320,000.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	177,000.00
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	177,000.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	177,000.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
3.5	TRANSPORTE	0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6	COMUNICACIONES	0.00
3.6.1	Comunicaciones	0.00
3.7	TURISMO	0.00
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	400,000.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	400,000.00
	Total	31'561,096.00

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0.00
Sujetos a reglas de operación	S	0.00

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Otros subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		30,761,096.00
Prestación de servicios públicos	E	30,761,096.00
Provisión de bienes públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres naturales	N	0.00
Obligaciones		400,000.00
Pensiones y jubilaciones	J	400,000.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	400,000.00
Total		31,561,096.00

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Importe
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		31'561,096.00
1.1.1	Impuestos	453,800.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	50,000.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	610,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	58,000.00	
1.1.9	Participaciones	30'389.296	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	Total de Ingresos		31'561,096.00
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		17'788,013.00
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	7'591,700.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	8'462,313.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	374,000.00	

No.	Categorías	Parcial	Importe
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1'360,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
2.2	Total Gastos de Capital		13'773,083.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	13'773,083.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	Total del Gasto		31'561,096.00
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	

No.	Categorías	Parcial	Importe
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	Total Financiamiento		0.00

Artículo 18. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros			
Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	20,000.00	CIUDADANOS DEL MUNICIPIO QUE RESULTEN AFECTADOS	RECURSO DE PARTICIPACIONES O APORTACIONES FEDERALES
Total	20,000.00		

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 19. En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal contará con 96 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análítico de plazas de la administración pública municipal

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
H. Ayuntamiento	Presidente municipal	1			
H. Ayuntamiento	Síndico	1			
H. Ayuntamiento	Regidor	6			
Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Secretaría	Secretario del H. Ayuntamiento	1	1	1	
Secretaría	Auxiliar de servicios Municipales	9	9	9	
Secretaría	Encargado de CCA	4	4	4	
Secretaría	Director de Deportes	1	1	1	
Secretaría	Encargado de Junta de Reclutamiento	1	1	1	
Secretaría	Secretario Técnico	1	1	1	

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Secretaría	Intendente	3	3	3	
Secretaría	Inspector de Alcoholes	1	1	1	
Secretaría	Director de Cultura	1	1	1	
Secretaría	Director de Servicios Municipales	1	1	1	
Secretaría	Director de Protección Civil	1	1	1	
Secretaría	Secretaria	4	4	4	
Secretaría	Secretario Particular	1	1	1	
Secretaría	Encargado de Recursos Humanos	1	1	1	
Secretaría	Encargado de Sistema de Agua Lagunillas	1	1	1	
Secretaría	Chofer de Pipa	1	1	1	
Secretaría	Chofer	1	1	1	
Secretaría	Chofer Ambulancia	1	1	1	
Secretaría	Bibliotecario	1	1	1	
Secretaría	Asesoría Jurídica	1			1
Secretaría	Asesoría en Transparencia	1			1
Secretaría	Asesoría en Nómina e Impuestos	1			1
Secretaría	Asesoría Informática	1			1
Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Contraloría	Contralor Interno	1	1	1	

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Contraloría	Auxiliar de contraloría	1	1	1	
Contraloría	Autoridad Investigadora	1	1	1	
Contraloría	Autoridad Substanciadora	1	1	1	
Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Tesorería	Tesorero Municipal	1	1	1	
Tesorería	Auxiliar de Ingresos	2	2	2	
Tesorería	Auxiliar Contable	1	1	1	
Tesorería	Contador	2	2	2	
Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Desarrollo Social	Coordinador de Desarrollo Social	1	1	1	
Desarrollo social	Supervisor de Obra	2	2	2	
Desarrollo social	Auxiliar de Desarrollo Social	1	1	1	
Desarrollo social	Capturista de Desarrollo Social	1	1	1	
Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Desarrollo Agropecuario	Coordinador de Desarrollo Agropecuario	1	1	1	
Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
SMDIF	Encargada de Almacén	1	1	1	
SMDIF	Trabajador Social	2	2	2	
SMDIF	Asesor Jurídico	1	1	1	
SMDIF	Director SMDIF	1	1	1	

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
SMDIF	Coordinador SMDIF	1	1	1	
SMDIF	Encargado de INAPAM	3	3	3	
SMDIF	Enlace Prospera	1	1	1	
SMDIF	Enlace INAPAM	1	1	1	
SMDIF	Chofer DIF	2	2	2	
SMDIF	Encargado de Discapacitados	1	1	1	
Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Unidad de Información	Director de Transparencia	1	1	1	
Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Registro Civil	Oficial de Registro Civil	1	1	1	
Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
UBR	Director DE UBR	1	1	1	
UBR	Terapeuta	1	1	1	
UBR	Médico UBR	1	1	1	
UBR	Intendente UBR	1	1	1	
Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Pensionados	Pensionados	4	-	-	
Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Archivo	Encargada de Archivo	1	1	1	
Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Seguridad Pública	Director de Seguridad Pública	1	1	1	
Seguridad Pública	Enlace de Seguridad Pública	1	1	1	
Seguridad Pública	Policías Municipales	9	8	8	
Totales		96	88	88	4

Artículo 20. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.					
TABULADOR DE REMUNERACIONES Y CATÁLOGO DE PUESTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021					
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL BRUTO MÍNIMO	SUELDO MENSUAL BRUTO MÁXIMO
TABULADOR MENSUAL DE REMUNERACIONES BRUTAS A INTEGRANTES DEL H. CABILDO Y TRABAJADORES POR CONCEPTO DE DIETAS Y SUELDOS					
PRESIDENTE MUNICIPAL			1	\$46,126.00	\$50,738.60
SINDICO MUNICIPAL			1	\$11,833.00	\$13,016.30
REGIDORES			6	\$7,641.00	\$8,405.10
CONTRALOR	1	A	1	\$13,693.00	\$15,250.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	A	1	\$13,693.00	\$15,250.00
TESORERO	1	A	1	\$13,693.00	\$15,250.00
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	A	1	\$13,693.00	\$15,250.00
DIRECTOR SMDIF	1	A	1	\$7,160.00	\$7,999.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	A	1	\$11,365.00	\$12,501.50
COORDINADOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1	A	1	\$6,232.00	\$6,855.20
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA	1	A	1	\$8,220.90	\$8,500.00
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	A	1	\$3,196.00	\$4,100.00
SECRETARIO TECNICO	1	A	1	\$13,693.00	\$15,062.30
CONTADOR	2	B	2	\$13,350.00	\$14,685.00
DIRECTOR UBR	1	A	1	\$5,319.90	\$6,000.00
AUXILIAR CONTABLE	3	C	1	\$7,000.00	\$10,000.00
COORDINADOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1	A	1	\$6,232.00	\$6,855.20
ASESOR JURIDICO	2	B	1	\$11,002.80	\$12,877.10

COORDINADOR SMDIF	1	A	1	\$6,948.00	\$7,642.80
SECRETARIO PARTICULAR	2	B	1	\$5,332.00	\$6,000.20
DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	A	1	\$5,018.20	\$5,519.80
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	2	B	1	\$5,000.00	\$7,000.00
AUXILIAR DE CONTRALORIA	3	C	1	\$6,000.00	\$7,000.00
DIRECTOR DE CULTURA	1	A	1	\$3,196.00	\$4,100.00
DIRECTOR DE DEPORTE	1	A	1	\$3,196.00	\$4,100.00
INSPECTOR DE ALCOHOLES	2	B	1	\$6,700.00	\$7,500.60
BIBLIOTECARIO	3	C	1	\$3,196.00	\$4,100.00
AUXILIAR DE INGRESOS	3	C	2	\$4,999.80	\$5,500.00
SECRETARIA	3	C	4	\$3,196.00	\$4,100.60
ENCARGADO DE ARCHIVO	2	B	1	\$3,196.00	\$4,100.00
AUXILIAR DE DESARROLLO SOCIAL	3	C	1	\$6,062.34	\$6,687.57
CAPTURISTA DE DESARROLLO SOCIAL	3	C	1	\$6,650.00	\$7,160.00
SUPERVISOR DE OBRA	2	B	2	\$9,814.00	\$10,796.00
TRABAJADOR SOCIAL	3	C	2	\$6,218.00	\$6,839.80
TERAPEUTA	3	C	1	\$8,839.80	\$9,723.78
MEDICO UBR	3	C	1	\$11,324.36	\$12,456.80
ENCARGADO CCA	3	C	4	\$3,196.00	\$4,100.00
ENCARGADO DE SISTEMA DE AGUA LAGUNILLAS	2	B	1	\$3,847.00	\$4,231.70
CHOFER PIPA	3	C	1	\$3,196.00	\$4,100.00
CHOFER	3	C	1	\$3,846.90	\$4,231.59
CHOFER DIF	3	C	2	\$4,054.10	\$5,519.80
CHOFER AMBULANCIA	3	C	1	\$5,000.00	\$5,500.00
AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	3	C	9	\$3,431.26	\$4,100.00
ENCARGADO DE INAPAM	2	B	3	\$3,196.00	\$4,100.00
ENLACE INAPAM	2	B	1	\$3,196.00	\$4,100.00
ENCARGADO DISCAPACITADOS	2	B	1	\$3,196.00	\$4,100.00
ENCARGADA DE ALMACÉN	2	B	1	\$3,196.00	\$4,100.00
ENLACE PROSPERA	2	B	1	\$3,196.00	\$4,100.00
INTENDENTE	3	C	3	\$3,196.00	\$4,100.00
INTENDENTE UBR	3	C	1	\$3,196.00	\$4,100.00
ENCARGADO DE JUNTA DE RECLUTAMIENTO	2	B	1	\$3,196.00	\$4,100.00
AUTORIDAD INVESTIGADORA	2	B	1	\$8,220.90	\$8,500.00
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	2	B	1	\$8,220.90	\$8,500.00
PENSIONADO	3	C	1	\$5,741.00	\$5,741.60
PENSIONADO	3	C	1	\$2,420.80	\$2,420.80
PENSIONADO	3	C	1	\$5,250.00	\$5,250.00
PENSIONADO	3	C	1	\$6,000.00	\$6,000.00

Los trabajadores e integrantes del H. Ayuntamiento, además de sus percepciones diarias, recibirán por cada año en sus cargos por concepto de Compensación Extraordinaria (Aguinaldo), o en su caso Dieta, el equivalente a 50 días, o la parte proporcional al tiempo que duren en sus encargos, previa ratificación de H. Cabildo. Si durante el Ejercicio Fiscal se cuenta con los recursos suficientes se otorgará de manera general solo una Compensación Extraordinaria la cual no excederá del equivalente a 15 días de Sueldo o Dieta. Las compensaciones se otorgarán en la fecha establece la Ley de Los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí. Se establece una prima vacacional para los trabajadores, equivalente al cuarenta por ciento sobre el salario de los días correspondientes a cada período, para aquellos que tengan mas de seis meses de servicio disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborales cada uno según la Ley de Los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 21. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 22. Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$ 20,000.00.

Artículo 23. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.					
TABULADOR DE REMUNERACIONES Y CATÁLOGO DE PUESTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021-DSPM					
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL BRUTO MÍNIMO	SUELDO MENSUAL BRUTO
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	A	1	\$15,787.00	\$17,000.00
ENLACE DE SEGURIDAD PUBLICA	2	B	1	\$9,000.00	\$9,900.00
POLICIAS MUNICIPALES	3	C	9	\$6,218.26	\$6,840.09

Los trabajadores e integrantes del H. Ayuntamiento, además de sus percepciones diarias, recibirán por cada año en sus cargos por concepto de Compensación Extraordinaria (Aguinaldo), o en su caso Dieta, el equivalente a 50 días, o la parte proporcional al tiempo que duren en sus encargos, previa ratificación de H. Cabildo. Si durante el Ejercicio Fiscal se cuenta con los recursos suficientes se otorgará de manera general solo una Compensación Extraordinaria la cual no excederá del equivalente a 15 días de Sueldo o Dieta. Las compensaciones se otorgarán en la fecha establece la Ley de Los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí. Se establece una prima vacacional para los trabajadores, equivalente al cuarenta por ciento sobre el salario de los días correspondientes a cada período, para aquellos que tengan mas de seis meses de servicio disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborales cada uno según la Ley de Los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal. Artículo 24. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	PENSIONES	400,000.00
		0.00
	TOTAL	400,000.00

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 25. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ 4000,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2021. Dicho importe se utilizará para el pago de determinaciones de impuestos de Ejercicios Anteriores previo convenio con el Servicio de Administración Tributaria.

Artículo 26. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2021 no podrá exceder del 2% del presupuesto total autorizado.

Artículo 27. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Lagunillas, S.L.P. se conforma por \$ 1'171,800.00 de gasto propio y \$30'389,260.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 29. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 30. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$11'236,750.00, y se desglosan a continuación:

	Partida	Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	6'800,000.00
	Fondo de Fomento Municipal	2'125,000.00
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	660,000.00
	Fondo de Fiscalización	620,000.00
	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	1,500.00
	Fondo del Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diésel	240,000.00
	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	70,000.00
	Incentivo para la Recaudación	560,000.00

Partida		Presupuesto aprobado
	Impuesto Sobre Nóminas	160,000.00
	Extracción de Hidrocarburos	250.00
Participaciones Estatales		
Total		11'236,750.00

Artículo 31. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	13'200,000.00
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	3'900,000.00
Total		17'100,000.00

Artículo 32. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	70,000.00					10'792,000.00				10'862,000.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	742,000.00					2'981,083				3'723,083.00
Total	934,917.00					16'061,000.00				

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 33. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 34. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Febrero de 2021, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 35. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 36. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Contraloría Interna o en su caso al Manual de Contabilidad Municipal.

Artículo 37. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 38. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 49. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 40. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 41. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 42. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 43. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN PESOS	
	OBRA PÚBLICA	SERVICIOS RELACIONADOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA	Desde \$ 0.01 Hasta \$ 1'000,000.00	Desde \$ 0.01 Hasta \$ 300,000.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Desde \$ 1'000,000.01 Hasta \$ 2'800,000.00	Desde \$ 300,000.01 Hasta \$ 600,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	Desde \$ 2'800,000.01 En adelante	Desde \$ 600,000.01 En adelante

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 44. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 45. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 46. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 47. El presupuesto de egresos del municipio de Lagunillas, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2021, prevé la existencia de 4 programas presupuestarios.

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1º de enero de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Lagunillas S.L.P, a los 15 días del mes de diciembre del año 2020.

C. ALEJO OLVERA OLVERA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

Rúbrica.

PROFR. JOSÉ LUIS FLORES RODRÍGUEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica.

C.P. PABLO MENDOZA GARCÍA

TESORERO MUNICIPAL

Rúbrica.

C. ALFREDO HERNÁNDEZ OLVERA

SÍNDICO MUNICIPAL

Rúbrica

C. IRIS Yael HERNÁNDEZ ESTRADA

REGIDOR MUNICIPAL DE HACIENDA

Rúbrica

ANEXOS

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

**ANEXO I
PROYECCIONES DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.
Proyecciones de Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	Año 1	Año 2	Año 3
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	17,788,013.00	18,321,653.39		
A. Servicios Personales	8,462,313.00	8,716,182.39		
B. Materiales y Suministros	3,335,700.00	3,435,771.00		
C. Servicios Generales	3,856,000.00	3,971,680.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,360,000.00	1,400,800.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	374,000.00	385,220.00		
F. Inversión Pública	0.00	0.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	400,000.00	412,000.00		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	13,773,083.00	14,186,275.49		
A. Servicios Personales	943,917.00	972,234.51		
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00		
C. Servicios Generales	0.00	0.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00		
F. Inversión Pública	13,773,083.00	14,186,275.49		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	0.00	0.00		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	31,561,096.00	32,507,928.88		

**ANEXO II
RESULTADOS DE EGRESOS**

**MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.
Resultados de Egresos - LDF
(PESOS)**

Concepto	Año 3 ¹	Año 2 ¹	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			22,172,162.73	17,325,133.99
A. Servicios Personales			7,785,035.09	6,040,361.06
B. Materiales y Suministros			7,573,750.19	4,800,333.69
C. Servicios Generales			3,938,578.21	3,003,277.21
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			1,515,357.64	2,032,398.88
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			649,527.80	855,319.24
F. Inversión Pública			0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00
I. Deuda Pública			709,913.80	593,443.91
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			9,419,617.26	4,770,930.71
A. Servicios Personales			0.00	0.00
B. Materiales y Suministros			0.00	0.00
C. Servicios Generales			0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			0.00	0.00
F. Inversión Pública			9,419,617.26	4,770,930.71
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00
I. Deuda Pública			0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)			31,591,779.99	22,096,064.70

**ANEXO III
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES**

MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					

MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					

MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.**Informe sobre Estudios Actuariales - LDF**

Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

ANEXO V

MUNICIPIO DE LAGUNILLAS SLP		MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS					
ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: MÉXICO EN PAZ							
EJE DE DESARROLLO: LAGUNILLAS SEGURO							
BENEFICIARIOS:		HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS					
TIPO DE INDICADOR: ESTRATÉGICO		UNIDAD DE MEDIDA : PORCENTAJE					
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
		INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN			
FIN	Contribuir a mejorar la estabilidad social de la población del Municipio mediante un eficiente alumbrado público	Variación porcentual de personas beneficiadas con mejoramiento del alumbrado público	((Total de solicitudes de servicio / Total de servicios atendidos*100))	Anual	Mejorar la estabilidad social mediante la atención a problemas derivados de un deficiente alumbrado público	Solicitudes preentadas al departamento de Obras Públicas	Disminución problemas sociales
PROPÓSITO	Fortalecer y mejorar el servicio de alumbrado público					Resultados de encuestas practicadas por el INEGI en el Municipio	Incremento de partida asignada a seguridad
COMPONENTES	Componente 1	Proyectos de construcción de redes eléctricas con nuevas tecnologías					
	Componente 2	Elaboración de proyectos					
	Componente 3	Capacitación al personal					
ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES	COMPONENTES						
	Actividad 1	Compra de lámparas modernas					
	Actividad 1.1	Instalación					
	Actividad 2	Gestión municipal					
	Actividad 3	Adquisición de herramientas y materiales necesarios					

MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

MUNICIPIO DE LAGUNILLAS SLP		MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS					
ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS							
EJE DE DESARROLLO: LAGUNILLAS INCLUYENTE							
BENEFICIARIOS:		ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS					
TIPO DE INDICADOR: ESTRATÉGICO		UNIDAD DE MEDIDA : PORCENTAJE					
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS	
	INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN				
FIN	Se contribuye a disminuir la deserción de alumnos en la educación del nivel medio superior en el Municipio	Variación porcentual anual de alumnos que terminan el nivel de educación media superior	$\left(\frac{\text{Alumnos que ingresan}}{\text{Alumnos que terminan}}\right) * 100$	Anual	Lograr disminuir la deserción escolar mediante apoyos y mejores instalaciones	Estadísticas de las instituciones educativas en el municipio	Las estadísticas serán las proporcionadas por cada una de las instituciones educativas.
PROPÓSITO	Disminuir la deserción de alumnos de la educación media superior				Contribuir a disminuir la integración familiar y los delitos cometidos por adolescentes	Listas de alumnos graduados de las instituciones de educación media superior del Municipio	Se tomará como base los ciclos escolares de las instituciones educativas
COMPONENTES	Componente 1	Gestión municipal en materia educativa					Realizar convenios de colaboración con instituciones estatales y federales que coadyuve al fortalecimiento del sistema educativo municipal
	Componente 2	Incremento en la asignación presupuestal municipal					
	Componente 3	Realizar convenios con instituciones educativas					
	Componente 4	Promoción de las instituciones educativas en el Municipio					
ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES	COMPONENTES						
	Actividad 1	Gestión de programas educativos					
	Actividad 2	Asignación de recursos municipales					
	Actividad 3	Becas por parte del Municipio a estudiantes					
	Actividad 4	Visitas a instituciones educativas					

MUNICIPIO DE LAGUNILLAS SLP		MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS					
ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS							
EJE DE DESARROLLO: LAGUNILLAS PRÓSPERO							
BENEFICIARIOS:		HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS					
TIPO DE INDICADOR: ESTRATÉGICO		UNIDAD DE MEDIDA : PORCENTAJE					
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
		INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN			
FIN	Ofrecer servicios de calidad a la población incrementando la recaudación de ingresos propios	Variación porcentual anual de ingresos recaudados	$((\text{Ingresos Propios recaudados en 2016} / \text{Ingresos Propios recaudados en 2017}) * 100)$	Anual	Incrementar la recaudación de Ingresos Propios y mediante su correcta aplicación mejorar la prestación de servicios	Reportes de ingresos del departamento de tesorería municipal	La recaudación no contempla las Participaciones y Aportaciones
PROPÓSITO	Incrementar la recaudación de ingresos propios de la Tesorería Municipal				Uso eficiente y eficaz de los recursos propios recaudados	Resultados de evaluaciones realizadas por organismos externos	Los incrementos dependen en gran medida de la propuesta realizada en la Iniciativa de Ley propuesta al H Congreso del Estado
COMPONENTES	Componente 1	Ofrecer servicios de calidad					
	Componente 2	Revisión detallada de la Ley de Ingresos para su correcta elaboración					
	Componente 3	Evaluar las funciones que realicen los departamentos.					
	Componente 4	Disminuir el tiempo para realizar trámites					
ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES	COMPONENTES						
	Actividad 1	Capacitaciones a funcionarios					
	Actividad 2	Asesorías externas					
	Actividad 3	Medir el desempeño de los empleados.					
	Actividad 4	Procedimientos más eficientes.					

MUNICIPIO DE LAGUNILLAS SLP		MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS					
ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: MÉXICO PRÓSPERO							
EJE DE DESARROLLO: LAGUNILLAS PRÓSPERO							
BENEFICIARIOS:		HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS					
TIPO DE INDICADOR: ESTRATÉGICO		UNIDAD DE MEDIDA : PORCENTAJE					
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
		INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN			
FIN	Contribuir a disminuir los niveles de pobreza de las personas con viviendas no óptimas para vivir	Variación porcentual de personas beneficiadas con mejoramiento de vivienda	$\left(\frac{\text{Total de personas con vivienda precaria}}{\text{Total de viviendas mejoradas}} \times 100 \right)$	Anual	Bajos niveles de pobreza en zonas con viviendas no óptimas para vivir	Encuestas realizadas por el departamento de desarrollo social	Atención de las necesidades básicas
PROPÓSITO	Reducir la población pobre con viviendas no óptimas					Resultados de encuestas realizadas por el CONEVAL	Bajos costos en los servicios públicos
COMPONENTES	Componente 1	Buena focalización de programas sociales en apoyo a la vivienda					
	Componente 2	Programas dirigidos al mejoramiento de vivienda					
	Componente 3	Incrementar los recursos propios para apoyos a la vivienda					
	Componente 4	Actualizar o crear censos de necesidades de vivienda					
ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES	COMPONENTES						
	Actividad 1	Realizar estudios socioeconómicos					
	Actividad 2	Mejoramiento de reglas de operación					
	Actividad 2.1	Gestión municipal					
	Actividad 3	Incrementar la recaudación de recursos propios					
	Actividad 4	Padrones y censos confiables					